Id seguridad: 192525

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Pimentel 1 julio 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000092-2025-MDP/OGGRH [53082 - 4]

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 084-2025-MDP/OGGRH [53082-1], de fecha 14 de junio 2025; el INFORME N° 000014-2025-MDP/OGGRH-CBS [53082-3], de fecha 20 de junio 2025, de la Coordinadora (e) de Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante INFORME N° 0014-2025-MDP/OGGRH-CBS [53082-3] puede evidenciarse un récord diferente de CITT computados en el 2025 a favor de Don Porfirio Pintado López, de lo aprobado en el Art. 2° de la Resolución Jefatural N° 000084-2025-MDP/OGGRH [53082-1], se configurará una nueva causal procedimental para dicho acto administrativo, correspondiendo nuevo acto. La nueva causal procedimental en sujeción a la Ley N° 27444, obliga a nuevo acto administrativo en función a que la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración;

Que, el TUO de la Ley N°27444 específicamente en el Art. IV del Título Preliminar donde queda establecido que, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de Legalidad, debido procedimiento y de Verdad Material; y, el numeral 212.1 del artículo 212° establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificados con efecto retroactivo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por; el Artículo 39° de la Ley N° 27972, cuyo tenor prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 000084-2025-MDP/OGGRH [53082-1] de fecha 14 de junio del 2025 de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 000014-2025-MDP/OGGRH-CBS [53082 - 3], en los siguientes términos:

En el cuarto párrafo de la parte considerativa "Del subsidio y pago de la Licencia"

DICE: Que, la Coordinación de Bienestar Social mediante Informe del VISTO, recomienda emisión de acto resolutivo, para que se tramite el pago y el rembolso ante la Coordinación de Remuneraciones de la Entidad y ante EsSalud, según corresponda en concordancia a lo establecido por la Ley N° 26790, artículo 17° Reglamento de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas; para ello detalla el récord del periodo de incapacidad temporal del trabajador por el periodo de ochenta (80) días naturales, con eficacia anticipada, los mismos que han sido asumidos por la entidad, según se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	CITT	INICIO	TERMINO	TOTAL,	ENTIDAD	ESTADO
				DÍAS	PAGADORA	
1	A-370-	31/01/2025	02/02/2025	03	Municipalidad	Pagado
	00010620-				Distrital de	
	25				Pimentel	
2	Certificado	24/02/2025	05/03/2025	10	Municipalidad	Pagado
	Médico				Distrital de	
	2028349				Pimentel	
3	A-496-	26/02/2025	04/03/2025	07	Municipalidad	Pagado
	00012625-				Distrital de	
	25				Pimentel	
3	A-496-	05/03/2025	27/03/2025	23	EsSalud	Pagado por
	00012625-					Municipalidad/Reembolso
	25					
4	A-496-	18/03/2025	27/03/2025	10	EsSalud	Pagado por
	00012625-					Municipalidad/Reembolso
	25					
5	A-496-	23/04/2025	25/04/2025	03	EsSalud	Pagado por
	00014817-					Municipalidad/Reembolso
	25					
6	A-496-	26/05/2025	29/05/2025	04	EsSalud	Pagado por
	00016131-					Municipalidad/Reembolso
	25					
7	A-496-	30/05/2025	18/06/2025	20	EsSalud	En vía de ejecución
	00016802-					
	25					
	TOTAL, DE DÍAS ACUMULADOS			80		

DEBE DECIR: Que, la Coordinación de Bienestar Social mediante Informe del VISTO, recomienda emisión de acto resolutivo, para que se tramite el pago y el rembolso ante la Coordinación de Remuneraciones de la Entidad y ante EsSalud, según corresponda en concordancia a lo establecido por la Ley N° 26790, artículo 17° Reglamento de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas; para ello alcanza récord del periodo de incapacidad temporal del trabajador por el periodo de Ciento dieciséis (116) días naturales, con eficacia anticipada, los mismos que han sido asumidos por la entidad, según se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	CITT	INICIO	TERMINO	TOTAL DÍAS	ENTIDAD PAGADORA	ESTADO
1	A-370- 00010620- 25	31/01/2025	02/02/2025	03	Municipalidad Distrital de Pimentel	Pagado
2	A-496- 00012625- 25	26/02/2025	27/03/2025	30	Municipalidad Distrital de Pimentel/EsSalud	Pagado/Reembolso
3	A-496- 00013699- 25	28/03/2025	08/04/2025	12	EsSalud	Pagado/Reembolso
4	A-496- 00014288- 25	10/04/2025	23/04/2025	14	EsSalud	Pagado/Reembolso
5	A-496- 00014817- 25	23/04/2025	25/04/2025	03	EsSalud	Pagado/Reembolso
6	A-496- 00014992- 25	26/04/2025	05/05/2025	10	EsSalud	Pagado/Reembolso
7	A-496- 00015329- 25	06/05/2025	25/05/2025	20	EsSalud	Pagado/Reembolso
8	A-496- 00016131- 25	26/05/2025	29/05/2025	04	EsSalud	Pagado/Reembolso
9	A-496- 00016131- 25	30/05/2025	18/06/2025	20	EsSalud	Pagado/Reembolso
	TOTAL,	DE DÍAS ACUN	IULADOS	116		

En la parte Resolutiva

DICE: ARTICULO 2o.- El servidor Porfirio Pintado López, a la fecha acumuló un total de 80 días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo; superando los 20 días de incapacidad que corresponde ser asumidas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud – EsSalud, según el siguiente detalle:

ITEM	CITT	INICIO	TERMINO	TOTAL, DÍAS	ENTIDAD PAGADORA
1	A-370-00010620-	31/01/2025	02/02/2025	03	Municipalidad Distrital de
	25				Pimentel
2	Certificado Médico	24/02/2025	05/03/2025	10	Municipalidad Distrital de
	2028349				Pimentel
3	A-496-00012625-	26/02/2025	04/03/2025	07	Municipalidad Distrital de
	25				Pimentel
3	A-496-00012625-	05/03/2025	27/03/2025	23	EsSalud
	25				
4	A-496-00012625-	18/03/2025	27/03/2025	10	EsSalud
	25				
5	A-496-00014817-	23/04/2025	25/04/2025	03	EsSalud
	25				
6	A-496-00016131-	26/05/2025	29/05/2025	04	EsSalud
	25				
7	A-496-00016802-	30/05/2025	18/06/2025	20	EsSalud
	25				
	TOTAL, DE DÍAS ACUMULADOS				

DEBE DECIR: ARTICULO 2o.- El servidor Porfirio Pintado López, a la fecha acumuló un total de 116 días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo; superando los 20 días de incapacidad que corresponde ser asumidas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud – EsSalud, según el siguiente detalle:

ITEM	CITT	INICIO	TERMINO	TOTAL,	ENTIDAD	ESTADO
				DÍAS	PAGADORA	
1	A-370-	31/01/2025	02/02/2025	03	Municipalidad	Pagado
	00010620-				Distrital de	
	25				Pimentel	
2	A-496-	26/02/2025	27/03/2025	30	Municipalidad	Pagado/Reembolso
	00012625-				Distrital de	
	25				Pimentel/EsSalud	
3	A-496-	28/03/2025	08/04/2025	12	EsSalud	Pagado/Reembolso
	00013699-					
	25					
4	A-496-	10/04/2025	23/04/2025	14	EsSalud	Pagado/Reembolso
	00014288-					
	25					
5	A-496-	23/04/2025	25/04/2025	03	EsSalud	Pagado/Reembolso
	00014817-					
	25					
6	A-496-	26/04/2025	05/05/2025	10	EsSalud	Pagado/Reembolso
	00014992-					
	25					
7	A-496-	06/05/2025	25/05/2025	20	EsSalud	Pagado/Reembolso
	00015329-					
	25					
8	A-496-	26/05/2025	29/05/2025	04	EsSalud	Pagado/Reembolso
	00016131-					
	25					
9	A-496-	30/05/2025	18/06/2025	20	EsSalud	Pagado/Reembolso
	00016131-					
	25					
	TOTAL, DE DÍAS ACUMULADOS			116		

ARTÍCULO 20.- PRECISAR que queda subsistente el resto del contenido en la Resolución Jefatural N° 000084-2025-MDP/OGGRH [53082-1]de fecha 14 de junio del 2025.

ARTICULO 3o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal de la servidora civil; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 01/07/2025 - 08:25:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/